

**FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO
Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA**

**Informe de Auditoría,
Cuentas Anuales Abreviadas
al 31 de diciembre de 2025**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los patronos de Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN CANARIA AUDITORIO Y TEATRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos y gastos de la actividad congresual

Descripción La Fundación ha obtenido una parte de su cifra de ingresos de la actividad congresual, concretamente 3.777.053 euros en el ejercicio 2025, lo que supone alrededor de un 47% del total ingresos (ver Notas 15.a y 15.d de la memoria abreviada de las cuentas anuales abreviadas adjuntas). Como consecuencia de que dicha cifra de ingresos comporta diversidad de contratos, conceptos y casuística, lo cual requiere un tratamiento pormenorizado por parte de la Fundación, es por lo que hemos considerado el reconocimiento contable de dichos contratos y de sus ingresos y gastos asociados como un aspecto más relevante de la auditoría.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría en relación con este aspecto han consistido, principalmente, en el entendimiento e identificación de los principales procedimientos y controles aplicados por la Fundación, así como la comprobación individualizada y en detalle de una selección de contratos, contrastando para cada uno de éstos el presupuesto aprobado, la imputación de los datos y condiciones económicas en el sistema de gestión, e igualmente la concordancia en los registros contables de los ingresos correspondientes, así como de los gastos vinculados a los mismos. Adicionalmente, hemos comprobado que en las Notas 4.j, 15.a, 15.d y 20 de la memoria abreviada de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, se incluye información y desgloses adecuados a lo requerido por el marco de información financiera aplicable.

Aportaciones de Patronos

Descripción Si bien la Fundación obtiene parte de su cifra de ingresos de su actividad propia y de su actividad congresual, complementariamente recibe una parte de sus ingresos de las Aportaciones de Patronos, concretamente 3.250.000 euros en el ejercicio 2025, lo que ha supuesto alrededor de un 41% del total ingresos. La Fundación considera necesarias dichas Aportaciones de Patronos en cada ejercicio, tanto en la cuantía suficiente como en los momentos correspondientes, puesto que contribuyen a la consecución del equilibrio económico y a la suficiencia de la tesorería para poder afrontar las obligaciones con terceros y la adecuada realización de las actividades por parte de la misma. Ello implica una especial atención por parte de la Fundación, motivo por el cual hemos considerado este asunto como un aspecto más relevante de la auditoría.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría en relación con este aspecto han consistido principalmente en el entendimiento e identificación de los principales procedimientos y controles aplicados por la Fundación en relación con las Aportaciones de Patronos, tanto en relación a la cuantía a recibir como en relación a los momentos en que deben ser recibidas, la comprobación de las Aportaciones acordadas y que constan en las actas del patronato, y en los presupuestos de la entidad, la verificación de sus cobros, así como de su correcta aplicación, e igualmente el adecuado registro contable de las mismas. Adicionalmente, hemos comprobado que en las Notas 4.j, 16.a y 20 de la memoria abreviada de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, se incluye información y desgloses adecuados a lo requerido por el marco de información financiera aplicable.

Solicitud de reintegro de subvención

Descripción Con fecha 31 de julio de 2024, la Fundación recibió la solicitud por parte de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Cultura, de subsanar la justificación de la subvención nominada concedida mediante resolución CULT 35/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, para gastos generales de la actividad a desarrollar por la Fundación, por entender que habiendo presentado la Entidad un excedente en el ejercicio 2023 de 258.796 euros, dicha subvención no estaba correctamente justificada (ver Nota 11 de la memoria abreviada de las cuentas anuales abreviadas adjuntas).

Previamente, en fecha 21 de marzo de 2024, el Patronato de la Fundación había aprobado la aplicación del 70% del excedente obtenido a fines fundacionales y el 30% restante a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, encontrándose, en consecuencia, incluido como mayor valor del Patrimonio Neto de las Fundación.

Si bien la Fundación contesta al requerimiento indicando que en las cuentas anuales aprobadas por el Patronato se aporta el detalle de gastos que justifican las subvenciones recibidas y que, adicionalmente el Patronato había aprobado la reinversión del excedente, se procede por parte del Cabildo al inicio del expediente de reintegro.

La Fundación presentó sus alegaciones, siendo desestimadas por el Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria. En fecha 3 de febrero de 2025, la Fundación interpuso recurso de reposición a la Consejera de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, el cual fue desestimado con fecha 12 de marzo de 2025. La Fundación presentó en fecha 16 de junio de 2025 procedimiento Contencioso Administrativo, actualmente pendiente de resolución.

Como consecuencia de la complejidad de esta reclamación, de las diferentes interpretaciones de la normativa legal al respecto, así como por el impacto que tendría en las cuentas anuales de la Fundación, concretamente en el patrimonio y en el pasivo del balance, es por lo que hemos considerado este asunto como un aspecto más relevante de la auditoría.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría en relación con este aspecto han consistido principalmente en la obtención y análisis del detalle de la reclamación efectuada por el Cabildo de Gran Canaria a la Fundación, así como de la respuesta del asesor jurídico de la Fundación en relación a la misma, reuniones con éste último a efectos de conocer las posibilidades favorables, en su caso, por la Fundación. Igualmente, obtención y análisis de las alegaciones, del recurso de reposición y procedimiento Contencioso Administrativo, presentados por la Fundación. Del mismo modo, hemos obtenido y analizado la respuesta del Cabildo a dicha demanda y sentencia en caso similar anterior, que fue favorable a la Fundación. Adicionalmente, hemos comprobado que en la nota 11 de la memoria abreviada de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, se incluye información y desgloses adecuados a lo requerido por el marco de información financiera aplicable.

Responsabilidad de los patronos en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los patronos son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los patronos son responsables de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los patronos tienen intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los patronos.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los patronos, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los patronos de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los patronos de Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº 52347



Ángeles Díaz Peralta
Inscrita en el R.O.A.C. Nº 16148

25 de marzo de 2026

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

2026 Núm. 12/26/00150

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional